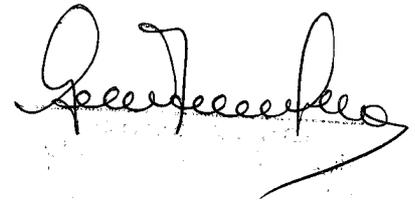
  
RENZO CHIRRI MÁRQUEZ  
Secretario General  
MINISTERIO DE DEFENSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# Resolución Suprema

Nº. 101-2009-DE/SG

Lima, 19 de marzo de 2009

## CONSIDERANDO:

Que, “La Orden Militar de Ayacucho” fue creada por la Ley N° 7563, del 09 de agosto de 1932;

Que, la Ley N° 25135, especifica el otorgamiento de la condecoración “La Orden Militar Ayacucho”;

Que, el párrafo N° 8 del Reglamento de la Condecoración de la “Orden Militar de Ayacucho”, de Diciembre de 1989, establece que dicha condecoración será otorgada a miembros del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea, civiles peruanos, militares y civiles extranjeros y a las Banderas de Guerra de las Unidades de las Fuerzas Armadas del Perú por actos o servicios excepcionales prestados a la Defensa Nacional en tiempo de paz o en tiempo de guerra, acciones excepcionalmente meritorias y distinguida participación de las Unidades de las Fuerzas Armadas en la Defensa Nacional;

Que, el párrafo N° 9 literal b), numeral (1) del mencionado Reglamento, señala que se considera cumplir servicios, trabajos o comisiones de muy especial importancia en organismos de la Defensa Nacional en sus diferentes niveles, por acción individual debidamente comprobada y que supera su propio campo institucional;

Que, el párrafo N° 10 del Reglamento señala que, el Grado de la Condecoración que le corresponde al Ministro de Defensa Nacional es el de “Gran Cruz”;

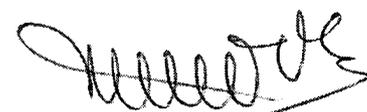
De conformidad a lo establecido en el párrafo N° 12 del mencionado Reglamento y estando a lo acordado por el Consejo de la Condecoración:

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Otorgar la Condecoración “ORDEN MILITAR DE AYACUCHO”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al Señor Economista **Juan Manuel SANTOS CALDERÓN**, Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

  
ANTERO FLORES ARÁOZ E.  
MINISTRO DE DEFENSA